



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210041000
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE GOMBAL CAICEDO OREJUELA
Email: josegcaicedo@gmail.com
Actor: JOSE GOMBAL CAICEDO OREJUELA
Email: josegcaicedo@gmail.com
Demandado: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se arrima solicitud de terminación del proceso. Se deja constancia que existe solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 17 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL UNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 250**

Santiago de Cali Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciada la constancia Secretarial que antecede y una vez revisadas las piezas procesales, observa el Despacho que la parta actora arrima solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y en correo aparte, el demandado arrima la misma petición, sin embargo, al revisar el sitio virtual donde proviene, este no coincide con el aportado en el acápite de notificaciones de la demanda ni del indicado en la solicitud de suspensión del proceso, siendo necesaria tal coadyuvancia para efectos de reanudar el proceso antes del vencimiento del término de suspensión.

Teniendo en cuenta lo considerado, no resulta procedente ni reactivar el proceso, ni dar por terminado el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

NO acceder a dar por terminado el proceso, por lo arriba expuesto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE MARZO DE 2023

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La secretaria**